

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SELECCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CARA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR/A EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 CON EL FIN DE CONSOLIDAR EL EMPLEO TEMPORAL

Aprobada en el Consejo de Gobierno el 20/12/2022

El Consejo de Gobierno del 28/04/2022 aprobó los criterios para la selección de áreas de conocimiento de cara a la convocatoria de plazas de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 con el fin de consolidar el empleo temporal.

La disposición adicional del acuerdo del Consejo de Gobierno habilitó al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente para realizar la convocatoria dirigida a los departamentos con el fin de que estos presenten las solicitudes de participación en este programa de promoción. En virtud de la habilitación, se publicó la convocatoria en la Sede Electrónica el 04/05/2022 resuelta con la publicación de la correspondiente resolución definitiva el 27/06/2022.

En dicha resolución se constató que, por primera vez en la trayectoria de este programa, todas las solicitudes que cumplieron con las bases de la convocatoria fueron aceptadas, garantizando así una oportunidad de consolidación a todo el personal docente que cubre necesidades docentes estructurales teniendo las condiciones de acceso a la figura de Ayudante Doctor/a.

En un momento que para la Universidade da Coruña es prioritario mantener esta línea de consolidación del empleo temporal, y constatando la necesidad de integrar medidas tendentes a una renovación ordenada de la plantilla en este programa de promoción, se da un nuevo impulso a la incorporación en la carrera académica de nuevo profesorado con proyección de estabilización.

Finalmente, de acuerdo con el compromiso de la Universidade da Coruña con la inclusión de personas con discapacidad, se incluye una reserva del 5% de las plazas de acuerdo con las recomendaciones de la CRUE para el cumplimiento de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para llevar a cabo estos objetivos, se aprueba de forma extraordinaria la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

El objetivo de esta convocatoria extraordinaria es establecer las áreas de conocimiento en la que se realizará una nueva convocatoria pública de concursos de acceso a la categoría de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023.

Este procedimiento se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los Estatutos de la Universidade da Coruña y, en lo previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



2. Requisitos para participar en el programa de promoción

1. Sólo se atenderán las solicitudes de los departamentos en los que, con el PDA inicial aprobado en el mes de abril de 2022 para el curso académico 2022/2023, se cumpla que las necesidades docentes superan la capacidad de las áreas para las que se presenten candidaturas.

No contabilizarán en este cómputo:

- En la situación concreta que se precisará en este punto 2.1, las plazas creadas en el marco de programas específicos de captación de investigadores/as doctores/as (programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, InTalent, Juan de la Cierva incorporación, etc.).
- El profesorado subrogado desde el 01/08/2020 como consecuencia de la integración del Grado en Turismo, que podrá optar a este programa con el computo específico a sus necesidades docentes y capacidad.

A estos efectos se entiende por:

- Necesidades docentes: Horas del encargo docente al área de conocimiento en el PDA inicial del curso académico 2022/2023 de acuerdo con el Art. 2 de la Normativa por la que se regula la dedicación del Personal Docente e Investigador (aprobada por el Consejo de Gobierno do 24/02/2022), excluyendo el encargo docente del Grado en Turismo que computará en las solicitudes presentadas para su profesorado.

- Capacidad: Suma de los siguientes componentes:

- a. Dedicación Académica del profesorado permanente del área de conocimiento, incluido el PDI con reserva de puesto de trabajo, de acuerdo con el Art. 1 de la misma norma.

Se deducirá la Dedicación Académica del profesorado permanente del área de conocimiento que tuviera prevista su jubilación forzosa antes del 01/09/2024.

Con el objeto de cubrir la reserva de plazas de discapacidad y en el caso de existir candidaturas, se deducirá además 240 horas por cada profesor/a permanente que tuviera prevista su jubilación forzosa antes del 01/09/2025, y así sucesivamente computando año por año hasta tres iteraciones más, antes de declarar vacante dicha reserva de plazas.

- b. Dedicación Académica del profesorado con compromiso de estabilización: a estos efectos la dedicación inicial de este profesorado será de 240 horas. Incluirá las interinidades que ocupen temporalmente plazas de Ayudante Doctor/a de la RPT, en el caso de no presentarse en esta convocatoria.

No incluirá los compromisos de los programas específicos de captación de investigadores/as doctores/as indicados en este punto 2.1, en el caso de existir en el área interinidades anteriores a las incorporaciones de

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	2/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



estos investigadores/as, sin tener una oportunidad de acceder a la convocatoria de una ayudantía.

- Los candidatos/as propuestos/as serán Profesores/as Contratados/as Interinos/as de Sustitución o Asociados/as con acreditación a Ayudante Doctor/a o superior en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que no hubieran accedido a su contrato con el procedimiento de urgencia.

Para optar a las plazas de la reserva para personas con discapacidad, los candidatos/as propuestos/as deben justificar un grado de discapacidad superior o igual a 33%.

De existir candidatos/as que hayan cumplido su período máximo de contratación como Ayudante Doctor/a, se valorará su derivación a la convocatoria de prelación de la OEP 2023.

- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas, tendrán preferencia las áreas con mayor diferencia entre necesidades docentes y capacidad según lo determinado en el punto 1.

3. Número de plazas que se ofertan y limitaciones por área de conocimiento

- Podrán aprobarse 20 plazas de Ayudante Doctor/a. En este límite se incluyen las candidaturas de profesorado subrogado como consecuencia de la integración del grado en Turismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reserva una de las plazas a candidatos/as que justifiquen un grado de discapacidad superior o igual a 33%. Dicha reserva podrá ampliarse con las candidaturas que puedan ser aprobadas sin precisar del cómputo específico de la capacidad indicado en el punto 2.1.

- Podrá convocarse más de una plaza en la misma área de conocimiento:

- cuando las necesidades docentes superen aún la capacidad, añadiendo 240 horas por cada uno de los eventuales nuevos compromisos de estabilización; en este caso el departamento deberá indicar un número de orden por cada candidatura propuesta.

- cuando la solicitud incluya profesorado subrogado desde el 01/08/2020 como consecuencia de la integración del Grado en Turismo, que podrá optar a este programa con el cómputo específico a sus necesidades docentes y capacidad, con la limitación establecida en el párrafo anterior.

- cuando la solicitud incluya una candidatura a la reserva de plazas de discapacidad, que podrá optar a este programa con el cómputo específico de la capacidad según lo indicado en el punto 2.1, teniendo en cuenta la limitación de dicha reserva de plazas.

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	3/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



4. Fecha de inicio de los contratos

Con el fin de poder asegurar el compromiso de la Universidade da Coruña con la estabilización del profesorado Ayudante Doctor, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y de tasa de reposición vigentes, los contratos correspondientes tendrán como fecha de inicio el 01/09/2023, siempre que sean firmados con anterioridad.

5. Compromisos que adquieren los departamentos que deseen participar en el programa de promoción

La creación de una plaza de Ayudante Doctor/a supone el compromiso de las áreas de conocimiento de asumir 240 horas de encargo docente en el curso académico 2023/2024 con su actual cuadro de personal. La presentación de candidaturas con contrato a tiempo parcial supone la revisión de la dedicación de otros contratos a tiempo parcial del área para el curso 2023/2024, siempre que no se justifiquen necesidades docentes.

6. Solicitudes

Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta convocatoria y se dirigirán al vicerrector de Profesorado y Planificación Docente de la Universidade da Coruña.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC. Las solicitudes se presentarán, tras el acuerdo del Consejo de Departamento, exclusivamente en los Registros de la UDC, de acuerdo con el Reglamento del registro de la Universidade da Coruña (aprobado por el Consejo de Gobierno, el 28/02/2018).

Con la solicitud se adjuntará:

- Una copia simple del certificado de acreditación a Ayudante Doctor/a del Profesora/a Contratado/a Interino/a o Asociado/a del área de conocimiento para la que se postula la convocatoria de la plaza de Ayudante Doctor/a.
- Una copia simple actualizada de la certificación del reconocimiento del grado de discapacidad, en el caso de candidaturas a la reserva de plazas para la inclusión del PDI con discapacidad.
- Autorización de la persona acreditada para el uso de estos documentos para la solicitud de la convocatoria de una plaza de Ayudante Doctor/a mediante los modelos de los Anexos II y III.
- La solicitud en modelo oficial de convocatoria de la plaza de Ayudante Doctor/a.

7. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el vicerrector de Profesorado y Planificación Docente dictará una resolución aprobando la prelación provisional de áreas de conocimiento donde se convocarán las plazas incluidas en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	4/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



En esta relación constarán desagregados los datos sobre necesidades docentes y capacidad establecidos en el punto 2.1.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente comunicará a todos los departamentos la resolución de aprobación de la prelación provisional. Contra dicha resolución los departamentos podrán enmendar la solicitud o presentar reclamación ante vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la UDC. La reclamación se presentará en los Registros de la UDC.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la resolución de la prelación definitiva. La posterior convocatoria de las plazas tendrá la difusión que corresponde al sello HRS4R.

8. Norma final

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente dará cuenta a los Representantes de los/las Trabajadores/as y al Consejo de Gobierno del desarrollo de esta convocatoria.

9. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos recogidos en este procedimiento serán tratados por la UDC para fijar la distribución por áreas de conocimiento de las plazas de Ayudante Doctor/a que se pretenden convocar en el curso académico 2022/2023 en la UDC.

El órgano responsable de dicho tratamiento es la Secretaría General ante la que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad, en el Rectorado de la UDC; rúa Maestranza, 9, 15001 A Coruña, mail: rpd@udc.gal, teléfono 881011161.

El correo de la Delegada de Protección de Datos es dpd@udc.gal.

La base de justificación de este tratamiento es la realización de funciones administrativas como consecuencia de la prestación del servicio de educación superior (Ley Orgánica de Universidades y Ley autonómica 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia).

Se podrán ceder datos a administraciones públicas con competencias en la materia, y en los supuestos de obligaciones legales.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad a través de la Sede Electrónica de la UDC.

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	5/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



También pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que consideren oportuna.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán los/las interesados interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidade da Coruña, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña.

A Coruña, 9 de enero de 2023

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	6/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR/A EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD

DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA PLAZA DE AYUDANTE DOCTOR/A:	
MARCAR SEGÚN EL CASO: NÚMERO DE ORDEN EN EL ÁREA PROFESORADO SUBROGADO DEL GRADO DE TURISMO CANDIDATURA A LA RESERVA DE PLAZAS DE INCLUSIÓN CANDIDATURA CON TIEMPO CONSUMIDO COMO AYUDANTE DOCTOR/A	
NOMBRE DEL/A PROFESOR/A CONTRATADO/A INTERINO/A DE SUSTITUCIÓN O ASOCIADO/A ACREDITADO/A:	
CATEGORÍA ACTUAL:	DEDICACIÓN:

2. SOLICITUD

El Consejo del Departamento de _____ en su sesión del __/__/2023 acordó proponer la convocatoria de una plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a de acuerdo con el procedimiento establecido en la Convocatoria del 09/01/2023 para la selección de áreas de conocimiento de cara a la convocatoria extraordinaria de plazas de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 con el fin de consolidar el empleo temporal (Resolución del Consejo de Gobierno del 20/12/2022).

En el caso de prosperar esta solicitud, este Departamento se compromete a que:

1. La creación de una plaza de Ayudante Doctor/a supone el compromiso de las áreas de conocimiento de asumir 240 horas de encargo docente en el curso académico 2023/2024 con su actual cuadro de personal. La presentación de candidaturas con contrato a tiempo parcial supone la revisión de la dedicación de otros contratos a tiempo parcial del área para el curso 2023/2024, siempre que no se justifiquen necesidades docentes.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Copia de la acreditación de Ayudante Doctor/a del/a candidato/a
2. Certificación actualizada del reconocimiento del grado de discapacidad, en el caso de candidaturas a la reserva de plazas para la inclusión del PDI con discapacidad
3. Solicitud en modelo oficial de convocatoria de plaza de Ayudante Doctor/a

Fecha:

El/La director/a del Departamento

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DA
UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	7/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE AYUDANTE DOCTOR/A

Yo _____ con DNI: _____ autorizo al Departamento de _____ de la Universidade da Coruña, para enviar mi acreditación de Ayudante Doctor/a con la solicitud de convocatoria de una plaza de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 en el área de conocimiento de _____, al amparo de la Convocatoria Extraordinaria para la selección de áreas de conocimiento de cara a la convocatoria de plazas de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 con el fin de consolidar el empleo temporal (Resolución del Consejo de Gobierno del 20/12/2022) y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Del mismo modo, siempre que así lo estime, podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad a través de la Sede Electrónica de la UDC. También podré dirigirme a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que considere oportuna.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma)

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo III

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CERTIFICACIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD

Yo _____ con DNI: _____ autorizo al Departamento de _____ de la Universidade da Coruña, para enviar mi certificación de grado de discapacidad con la solicitud de convocatoria de una plaza de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 en el área de conocimiento de _____, al amparo de la Convocatoria Extraordinaria para la selección de áreas de conocimiento de cara a la convocatoria de plazas de Ayudante Doctor/a en el curso académico 2022/2023 con el fin de consolidar el empleo temporal (Resolución del Consejo de Gobierno del 20/12/2022) y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Del mismo modo, siempre que así lo estime, podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad a través de la Sede Electrónica de la UDC. También podré dirigirme a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que considere oportuna.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma)

Código Seguro De Verificación	ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/01/2023 13:03:11
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ydjvphafxB4IglL+Ex5euA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

